

BASES CONTRATACIÓN DE PERSOAL

Mediante Decreto Nº 73/2020 se aprueban las siguientes bases para la contratación del personal.

1. Experiencia profesional: la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 6 puntos.

- a) Por servicios remunerados prestados en la Administración Pública en la misma categoría o similar a la del puesto al que se opta: 0,40 puntos por mes completo.
- b) Por servicios remunerados prestados en empresas privadas en la misma categoría o similar a la del puesto al que se opta: 0,15 puntos por mes completo (máximo 2 puntos)

La experiencia profesional se acreditará con la documentación emitida desde el SEPE.

La experiencia que no se considere debidamente acreditada no se puntuará.

Se rechazarán las fracciones de tiempo inferiores al mes (30 días) e los contratos a tiempo parcial con una jornada inferior a la xornada completa se valorarán de modo proporcional.

2. Formación: la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 2 puntos. Por asistencia a cursos organizados por administraciones públicas u homologados, relacionados con las funciones del puesto al que se opta:

- Cursos de hasta 20 horas: 0,10 puntos/curso.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,15 puntos/curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,20 puntos/curso.
- Cursos de 101 a 250 horas: 0,25 puntos/curso.
- Cursos de 251 horas a 500 horas: 0,35 puntos/curso.
- Cursos de más de 500 horas: 0,50 puntos/curso.

La formación de los trabajadores se acreditará mediante la documentación presentada por el SEPE, en la que conste el número de horas de formación realizada. En el supuesto de que no conste el número de horas de la acción formativa, se entenderá que tiene una duración inferior a 20 horas, y se puntuará con 0,10 puntos por curso.

3. Formación reglada: la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 2 puntos. Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificado de profesionalidad relacionado con la profesión del puesto que se va desarrollar.

- Titulación universitaria: 2 puntos
- Titulación de FP II o ciclo superior: 1,50 puntos.
- Titulación de FP I o ciclo medio: 1,25 punto.
- Certificado de profesionalidad relacionados con el puesto ofertado:

- a) Nivel 1: 1 punto.
- b) Nivel 2: 0,80 puntos.
- c) Nivel 3: 0,60 puntos.

En el supuesto de estar en posesión de más de una de las titulaciones referidas, solamente se valorará la de mayor nivel.

Con independencia de la documentación que aporte el SEPE, se podrá requerir a los candidatos para la presentación de documentación en el plazo improrrogable de 3 días hábiles.

En A Pobra de Trives, 17 de junio de 2020.